



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 132 -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de ABRIL 2026

Cde EX-2025-00029382- -JUJ-SUSEPU.

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "ATENCION USUARIOS: NESTOR ARAMAYO RECLAMA CONTRA EJE S.A. POR DAÑOS EN ARTEFACTOS ELECTRICOS"; y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra agregada Resolución N° 063-SUSEPU-2026, mediante la cual, los miembros del Directorio de este Organismo, resuelven que se debe rechazar la Solicitud de Revisión, contra la Disposición N° 034-GU/2025, tentada por EJE S.A. En consecuencia, deberá la Distribuidora cumplir con lo resuelto en la mencionada Disposición y remitir las constancias que acrediten tal cumplimiento.

Que, EJE S.A., presenta Recurso de Revocatoria en contra de la Resolución antes mencionada. Asimismo, se corre traslado al usuario reclamante de lo planteado por la Distribuidora, a fin de que realice el descargo que estime corresponder.

Que, el usuario presenta su descargo, mediante el cual solicita se rechace el Recurso de Revocatoria interpuesto por EJE S.A y se confirme en todos sus términos la Resolución N.º 063-SESEPU/2026.

Que, en su análisis, la Gerencia de Asuntos Legales de esta SUSEPU emite Dictamen N° 76/2026, al cual nos remitimos en honor a la brevedad, y concluye que debe rechazarse el Recurso de Revocatoria planteado por EJE S.A., debiendo por lo tanto cumplir con lo establecido en la Resolución N.º 063-SUSEPU-2026.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Por los fundamentos expuestos en el considerando, rechazar el Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 063-SUSEPU/2026 tentado por EJE S.A.

ARTÍCULO 2º.- Intimar a EJE S.A al cumplimiento de lo mencionado up supra, en un plazo de 05 (CINCO) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución y remitir a esta Superintendencias las constancias que acrediten tal cumplimiento, en un todo conforme a lo solicitado por la Gerencia de Asuntos Legales. -



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 132 -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de ABRIL 2026

ARTICULO 3º.- Notificar a EJE S.A. y al usuario. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Usuario y de Asuntos Legales. Cumplido, archivar. -

RS-2026-00270602-JUI-SUSEPU